



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2016, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10088/17549. (2016061137)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial Energética y Minera de Badajoz a petición de: Fuentes y Compañía, SL, con domicilio en Pedro Vera, 1; de Oliva de la Frontera, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Fuentes y Compañía, SL, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Proyecto de LAMT 20 kV con 0,437 km "Valle de los Gaspares" y CT "Los Gaspares 3" con 100 kva en el término municipal de Oliva de la Frontera.

Línea Eléctrica:

Origen: CT "Valle de los Gaspares 2".

Final: CT proyectado "Gaspares 3".

Término municipal afectado: Oliva de la Frontera.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Aisladores: Materiales: Silicona Tipo: Suspendidos.

Longitud total en km: 0,437.

Emplazamiento de la línea: Paraje de Valle de Los Gaspares.

Estación Transformadora:

Tipo: Intemperie sobre apoyo metálico.

Núm. Transformadores: 1.

Potencia unitaria en kva: 100.

Potencia Total en kva: 100.

Término municipal: Oliva de la Frontera.

Calle o paraje: Valle de Los Gaspares.



Finalidad: Suministro eléctrico a parcelas de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-10088/17549.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, 15 de junio de 2016.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz,
JUAN CARLOS BUENO RECIO